

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00691-00 (Acción de Tutela)

Del memorial remitido por la entidad accionada (Núm. 018 a Núm.020 del expediente digital), se tiene que acató el numeral primero del fallo proferido el 05 de julio de 2023, donde se ordenó a la SECRETARIAL DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, que "(...) *que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, de respuesta de manera clara precisa y congruente a la petición radicada el 19 de mayo de 2023. Dentro del mismo termino deberá notificar la respuesta a la accionante al correo electrónico suministrado por aquella para tal efecto, y oportunamente igualmente informe a esta unidad judicial el cumplimiento de la orden judicial. (...)*".

En tanto, la Secretaría de Transito y Movilidad de Bogotá D.C., el 12 de julio de 2023 remitió al correo Entidades+Id-285635@juzto.co (correo que fue informado en el derecho de petición), la respuesta emitida a través del oficio SDC 202342105993021 del 06 de julio de 2023, donde se evidencia que da respuesta a cada una de las solicitudes presentadas por el accionante y adicionalmente remite los anexos correspondientes.





SDC
202342105993021
Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., julio 06 de 2023

Señor(a)
Dublas Leandro Gualtero Ortiz
Entidades+Id-285635@juzto.co
Email: entidades+Id-285635@juzto.co
Bogota - D.C.

REF: ACCION DE TUTELA 2023-00691 DUBLAS LEANDRO GUALTERO ORTIZ ALCANCE RADICADO 202361202900422

Respetado (a) señor (a) **Dublas Leandro Gualtero Ortiz**



Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	36841
Emisor:	tutelaassdm@movilidadbogota.gov.co
Destinatario:	Entidades+Id-285635@juzto.co - Entidades+Id-285635@juzto.co
Asunto:	RADICADO SDM No 202342105993021
Fecha envío:	2023-07-12 09:59
Estado actual:	Notificación de entrega al servidor exitosa

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2023/07/12 Hora: 10:03:18	Tiempo de firmado: Jul 12 15:03:18 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Notificación de entrega al servidor exitosa El acuse de recibo significa una aceptación del mensaje de datos en el servidor de correo del destinatario - Artículo 21 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2023/07/12 Hora: 10:03:25	Jul 12 10:03:25 -05 -282d postfix/smtp[17045]: 20C8D124880B: to=<Entidades+Id-285635@juzto.co>, relay=aspmx1.google.com[142.251.163.27]:25, delay=7.7, delays=0.35/0.14/7.2, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1689174205 b6f-20020ac87d4600000b004032d91e8b7a1850637gth.295 - gsmtp)

Bajo la anterior primicia, advierte el Despacho que la SECRETARIAL DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C (accionada), ha dado cumplimiento al mandato impartido en sede de tutela.

En consecuencia, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Tener por cumplida la orden dada en el numeral primero del fallo de tutela adiado 05 de julio de 2023.

SEGUNDO: Notificar esta determinación a los intervinientes vía electrónica, al accionante remítasele además copia del escrito de cumplimiento y sus anexos.

CÚMPLASE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de2f2fd3674978699c87467df5b02cf0e49578457a8f71eb10a2282937499985**

Documento generado en 03/08/2023 07:42:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>